

BASES PREMIO A LA MEJOR CALIFICACIÓN DE LA PRUEBA MIR DEL AÑO 2017

- **Objeto de la convocatoria:**

La Fundación del Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Valencia (en adelante ICOMV) presenta su III Convocatoria Anual del Premio a la mejor calificación del MIR de 2017.

- **Requisitos de los solicitantes:**

Podrán presentar su solicitud todos aquellos Médicos que cumplan los siguientes requisitos:

- Haber finalizado sus estudios universitarios en Medicina a partir del 1 de enero de 2012.
- Estar colegiado en el Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Valencia.

- **Dotación económica:**

La dotación económica de la presente convocatoria será de 3.000 euros.

- **Criterios de la concesión:**

Mejor calificación de la prueba MIR del año 2017, entre los presentados al Premio.

- **Proceso de presentación de solicitudes:**

El plazo de presentación de solicitudes quedará abierto hasta quince días antes de la fecha de entrega, que se realizará el día 26 de mayo de 2017 en la sede del ICOMV.

- **Resolución de la convocatoria.**

El premio se comunicara al interesado por los medios que la Fundación del ICOMV considere convenientes.

La página web de la Fundación del ICOMV publicará el nombre del Médico ganador del Premio.

- **Formalización de las ayudas.**

La cantidad asignada se ingresará en la cuenta bancaria del Médico premiado una vez acredite su incorporación al centro de formación.

- **Disposiciones generales.**

- La Fundación del ICOMV no se responsabiliza de ninguna reclamación o consecuencia adversa que pudiera generarse de forma directa o indirecta a la concesión del Premio.
 - Todos los datos personales proporcionados, así como cualquier otro dato que pudiera facilitarse a lo largo de la relación entre la Fundación del ICOMV y el médico premiado que se regulan a través de las presentes Bases, serán incluidos en un fichero, automatizado o no, cuyo responsable y titular es la Fundación del ICOMV, única entidad destinataria de los datos, con la finalidad de llevar a cabo la gestión de la solicitud y en su caso del premio concedido.
 - El premio estará sujeto a lo dispuesto a la normativa vigente en materia del Impuesto sobre la Renta de Personas Físicas.
 - El importe no podrá ser otorgado a título póstumo.
-

Un aspirante sólo podrá recibir uno de los premios, ayudas o becas, que la Fundación del ICOMV convoca cada año.

Toda la documentación presentada quedará en poder de la Fundación del ICOMV.